



RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 07 de Enero de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 410-2014-GORE-ICA-PETACC/OA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director de la Oficina de Administración del PETACC, señor Javier Siña Fernández alcanza el Acta N° 04 del comité de saneamiento contable del PETACC y requiere autorización mediante acto resolutivo el cierre de saneamiento contable;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", para lo cual los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011- EF/93.01 de fecha 8 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4° señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido éstos dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por: el Director General de Administración o cargo equivalente; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y, el Director del órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor.

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas por la Ley N° 29608, no exime de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, con Resolución Gerencial N° 086-2011-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 08 de Noviembre de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por: i) El Director de la Oficina de Administración, quien lo presidirá; ii) El Jefe de la Unidad de Contabilidad, en calidad de Secretario; iii) El Jefe del Área de Tesorería; iv) El Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y v) El Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC, que actuará como Veedor.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 24 de junio de 2013, se autorizó a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 03 de fecha 21 de junio de 2013, el cual se encuentra contenido en el Expediente de Saneamiento N° 01 por el monto de S/. 0.46 Nuevos Soles, y N° 02 por el monto de S/. 40.00 Nuevos Soles, que corresponde a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 601-043084;

Que, al respecto la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su cuadragésima novena cláusula establece prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Que, que al haberse cumplido con los objetivos y funciones desarrolladas en el saneamiento contable, encomendada con Resolución Gerencial N° 086-2011-GORE-ICA-PETACC/GG, corresponde dar por culminada las acciones de saneamiento contable del PETACC, en atención a lo expuesto por el Comité de Saneamiento Contable del PETACC a través del Acta N° 04 de fecha 30 de Diciembre de 2014, que solicita el cierre de las acciones de saneamiento contable.





RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por Culminada las acciones de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 001139, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, presentada por el Comité de Saneamiento Contable del PETACC a través del Acta N° 04 de fecha 30 de Diciembre de 2014, a quienes se les encargó dicha labor a través de la Resolución Gerencial N° 086-2011-GORE-ICA-PETACC/G; quienes solicitan el cierre de las acciones de saneamiento contable, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes, así como su publicación en el Portal Institucional de la Entidad. (www.petacc.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

